ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
(Ley 80 de 1993, Artículo 25 No 7, 12, y el Decreto 1082 de 2015)

Sincelejo, Marzo de 2023

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello, el adecuado funcionamiento de los servicios administrados por el Estado.

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Movilidad Municipal de Sincelejo, elaboró el presente estudio previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que conjunto con la administración velará por la consecución de los fines estatales en relación con la necesidad del "**SUMINISTRO, INSTALACION Y DESMONTE DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL EN VIAS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO**".

1. **LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

El artículo 2 de la constitución política de Colombia establece que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el país, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 24 de la carta política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio colombiano, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para la garantía de la seguridad y la comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y las personas con discapacidad, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 769 de 2020, "Las autoridades de transito velaran por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías".

Por lo anterior, la Secretaría de Movilidad del Municipio de Sincelejo en desarrollo y ejecución de las políticas de educación y seguridad vial establecidas en el Plan de Desarrollo del Municipio de Sincelejo para el periodo 2020-2023, en el que se propende por el desplazamiento seguro y eficiente en la ciudad, teniendo como objetivo superior garantizar una movilidad segura y eficiente a los actores involucrados en Sincelejo a través de la generación de espacios y ordenados para los actores de la movilidad en la Ciudad, mediante programas y proyectos como el fortalecimiento y adecuación de las señalizaciones de tránsito en Sincelejo (eje 3, subprograma 9.2.1: movilidad, numeral 9 capítulo de proyectos y/o acciones importantes), viene realizando planes, programas y proyectos, fundamentados en las necesidades de seguridad vial. Para ello, la Secretaría de Movilidad se centra en la necesidad de elaborar proyectos en las vías del Municipio de Sincelejo, que permitan garantizar una mayor seguridad vial a los diferentes actores de las vías, dando aplicación al plan maestro de movilidad, a nuestro plan local de seguridad vial y a las necesidades más apremiantes de las comunidades como resultado del crecimiento urbanístico de la ciudad.

Es impórtate mencionar que en vigencias anteriores se hizo un avance considerable en el porcentaje de desarrollo de este programa, por ello para cumplir con las metas trazadas se debe dar cubrimiento a nuevos espacios públicos adecuados y mejorar la movilidad de los habitantes de la ciudad.

Para esta vigencia el Municipio de Sincelejo pretende continuar con la señalización vial enfocado principalmente en la dotación de señales verticales y horizontales de advertencia, orientación o informativas, y el arreglo y mejora de las señalizaciones instaladas que por el tiempo, mal uso, falta de cultura ciudadana por parte de algunos habitantes están deterioradas y en mal estado, lo cual puede causar un daño mayor a los conductores y transeúntes de la ciudad.

En esta vigencia se cubrirá un mayor número de espacios a intervenir con el fin de mejorar ampliamente la movilidad y descongestionamiento del espacio público del municipio de Sincelejo, atendiendo muchas de las solicitudes de hechas por la comunidad.

El avance alcanzado hasta la fecha ha permitido un aumento de la velocidad de los vehículos y, como consecuencia, también del riesgo y la severidad de los accidentes de tránsito. En general, todas las personas somos usuarios activos de las vías, ya sean urbanas o rurales y, por lo tanto, actores dinámicos dentro del tránsito, en la condición de conductor, pasajero o peatón. Por esta razón, existe la necesidad de conocer e identificar las normas y dispositivos que regulan la movilización por las vías abiertas al público, ya que esto contribuye a garantizar la seguridad.

Tal como lo expresa el artículo 115, párrafo 1 de la Ley 769 de 2020 "Cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control de tránsito que serán determinadas mediante estudio que contenga las necesidades y el inventario general de la señalización en cada jurisdicción", por ello se debe realizar el mantenimiento de las señales ya existentes y la colocación de nuevas con el fin de seguir disminuyendo el grado de accidentalidad en el municipio sabiendo que actualmente existen una gran cantidad de motocicletas y vehículos.

Así las cosas, el Municipio de Sincelejo busca realizar la señalización horizontal y vertical de algunos tramos de vías en la zona urbana, conforme a los diseños aprobados y aplicando las normas y especificaciones técnicas contenidas en el manual de señalización vial 2015 del Ministerio de Transporte de Colombia y las especificaciones generales de construcción de carreteras INVIAS 2012, artículos 700 y 710, en cuanto a los criterios, lineamientos técnicos para el diseño, construcción, ubicación, instalación, uso, mantenimiento, conservación y aplicación de los dispositivos de control de tránsito.

La instalación de estos dispositivos de señalización, genera efectos positivos como el descongestionamiento vehicular en las principales vías de la ciudad, disminución en los tiempos de traslado hacia los diferentes sectores del área urbana y rural, como también la disminución del riesgo de ocurrencia de accidentes de tránsito por parte de los usuarios de las vías en el municipio de Sincelejo lo que se refleja en la disminución del número de lesionados y heridos graves lo que en últimas consecuencias generaría un aumento del bienestar y calidad de vida de los habitantes de la ciudad de Sincelejo.

Con merito a lo anterior, y de acuerdo a las metas fijadas dentro de nuestro plan de desarrollo, se hace necesaria la contratación del **SUMINISTRO, INSTALACION Y DESMONTE DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL EN VIAS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.**

1.1 OBJETIVO GENERAL.

Optimizar la orientación vehicular y peatonal en las principales vial del municipio de Sincelejo.

1.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

ITEM	DIRECCION / PUNTO DE REFERENCIA	OBSERVACION
1	CARRERA 17 N° 18 (FERRO PEDAL)	SEÑALES HORIZONTALES
2	CALLE 20 CON CARRERA 17 (BOMBA TERPEL)	SEÑALES HORIZONTALES
3	CARRERA 17 N° 22 (DISTRISUCRE)	SEÑALES HORIZONTALES
4	CARRERA 17 N° 23 (AV VILLAS)	SEÑALES HORIZONTALES
5	CARRERA 17 N° 23(CLINICA SONRIA)	SEÑALES HORIZONTALES
6	CARRERA 17 (SUPERJIRO)	SEÑALES HORIZONTALES
7	CALLE 23 CON CARRERA 18	SEÑALES HORIZONTALES
8	CARRERA 18 (TURISMO MORROSQUILLO)	SEÑALES HORIZONTALES
9	CALLE 23 CON CARRERA 18 (BANCO BBVA - ANTIGUO MUEBLES PEREIRA)	SEÑALES HORIZONTALES
10	CARRERA 18 CON CALLE 22 (PAPELERIA EL CID)	SEÑALES HORIZONTALES
11	CALLE 22 CON CARRERA 18	SEÑALES HORIZONTALES
12	CARRERA 18 CON CALLE 22	SEÑALES HORIZONTALES
13	CALLE 27 N° 17	SEÑALES HORIZONTALES
14	ALMACENES ÉXITO - OLIMPICA	SEÑALES HORIZONTALES
15	ALMACENES CAÑAMO, BRASIL Y TAURO	SEÑALES HORIZONTALES
16	CALLE 23 N° 19	SEÑALES HORIZONTALES
17	BANCO DE BOGOTA	SEÑALES HORIZONTALES
18	DROGRERIA SAN JUDAS	SEÑALES HORIZONTALES
19	CALLE 21 N° 20 (DJ MOVI)	SEÑALES HORIZONTALES
20	CALLE 21 (ESQUINA CHAVELO)	SEÑALES HORIZONTALES
21	CARRERA 22 N° 20	SEÑALES HORIZONTALES
22	CARRERA 21 N° 21	SEÑALES HORIZONTALES
23	CALLE 20 N° 20	SEÑALES HORIZONTALES
24	GRAN CENTRO EL PARQUE	SEÑALES HORIZONTALES
25	ESQUINA CINE MODERNO	SEÑALES HORIZONTALES
26	CARRERA 20 N° 19	SEÑALES HORIZONTALES
27	CEPRODENT-PAPELERIA MODERNA	SEÑALES HORIZONTALES
28	CALLE 19 N° 22	SEÑALES HORIZONTALES
29	CALLE 22 N° 22	SEÑALES HORIZONTALES
30	CALLE 22 N°21	SEÑALES HORIZONTALES
31	PAPELERIA JAPON ESQUINA	SEÑALES HORIZONTALES
32	PANORAMA CALLE 25	SEÑALES HORIZONTALES
33	CALLE 32 TRANV 38 CREUCE BOSTON	SEÑALES HORIZONTALES
34	CALLE 32 SINCELEJITO	SEÑALES HORIZONTALES
35	GOBERNACION CALLE 25	SEÑALES HORIZONTALES
36	LOS LLANEROS	SEÑALES VERTICALES
37	EL PESCADOR	SEÑALES VERTICALES
38	COLEGIO MIRAVEL - CHOCHO	SEÑAL VERTICALES
39	LA PATRONA	SEÑAL VERTICALES
40	HOTEL MALIBU	SEÑALES HORIZONTALES

1.3 CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: Los bienes objeto del presente proceso se encuentran codificados de la siguiente manera en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN (UNSPSC)	CLASIFICACIÓN (UNSPSC)
Servicios de construcción y reparación de barandas de seguridad y señales de calles y carreteras, señales de tránsito.	72141002

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO CONTRACTUAL.

El objeto de la contratación a celebrarse es el **SUMINSITRO, INSTALACION Y DESMONTE DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL EN VIAS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.**

2.2 Objetivos específicos:

- Disponer del número suficiente de señales de tránsito, tanto horizontales como verticales en las vías del Municipio de Sincelejo.
- Incrementar la provisión e instalación de señalización vertical y horizontal en las vías del Municipio de Sincelejo.
- Lograr la restauración de la señalización vertical y horizontal en las vías del Municipio de Sincelejo.

3. METAS Y ALCANCE.

La Secretaría de Movilidad y dentro del programas y subprogramas del Plan de Desarrollo 2020-2023, se encuentran incluidos como metas a realizarse durante el cuatrienio, el proyecto de suministro, instalación y mantenimiento de señales horizontales y verticales por ende, debe realizar la señalización horizontal y vertical de algunos tramos de vías en la zona urbana, específicamente todo lo relacionado con la zona de movilidad segura, otros tramos como la zona del pescador entre otros, además se tuvo en cuenta el inventario de señalización que se encuentra en la secretaria y conforme a los diseños aprobados y aplicando las normas y especificaciones técnicas contenidas en el manual de señalización vial 2015 del Ministerio de Transporte de Colombia y las especificaciones generales de construcción de carreteras INVIAS 2012, artículos 700 y 710, en cuanto a los criterios, lineamientos técnicos para el diseño, construcción, ubicación, instalación, uso, mantenimiento, conservación y aplicación de los dispositivos de control de tránsito.

La instalación y mantenimiento de estos dispositivos genera efectos positivos como el descongestionamiento vehicular en las principales vías de la ciudad, disminución en los tiempos de traslado hacia los diferentes sectores del área urbana y rural como también la disminución del riesgo de ocurrencia de accidentes de tránsito por parte de los usuarios de las vías en el municipio de Sincelejo, lo que se refleja en la disminución del número de lesionados y heridos graves, lo que en ultimas generaría como consecuencia un aumento del bienestar y calidad de vida de los habitantes de la ciudad de Sincelejo.

4. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: El Municipio de Sincelejo pretende con la realización de la presente contratación, adquirir con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia, lo siguiente:

Consúltese las condiciones técnicas referidas en el anexo técnico Nº 1 del presente proceso.

4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN El contrato se ejecutará en el Municipio de Sincelejo.

4.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

4.3.1. CUMPLIMIENTO DE TRÁMITES Y PERMISOS AMBIENTALES.

En caso de requerirse, el contratista deberá cumplir con los trámites y obtención de permisos y autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, el supervisor del contrato asignado por el Municipio de Sincelejo, verificará este cumplimiento.

4.3.2. PERMISOS DE SERVIDUMBRE.

Para el siguiente proceso no se requiere permisos de servidumbre de vías, debido a que no se hace necesario adquirir ningún terreno para la ejecución del proyecto ya que las vías que se van a intervenir se encuentran en el casco urbano y su trazado es el mismo existente desde que se constituyó como calle.

4.3.3. PERMISO CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS.

En caso de requerirse el contratista deberá gestionar el trámite de los permisos que se requieran ante las empresas prestadoras de servicios públicos: (Agua, Alcantarillado, Luz, Gas y Redes Telefónicas).

4.4 PLAZO. El plazo de ejecución del presente Contrato es de cuatro (04) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

4.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

4.5.1.1. De carácter general.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
1. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
3. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

9. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
15. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

4.5.1.2. De carácter específico.

1. Diseñar, implementar y mantener la organización del contratista y definir las líneas de autoridad y las relaciones entre el personal clave y las actividades del proyecto. 2. Establecer un marco para alcanzar y mantener el control general de la construcción del proyecto.
3. Establecer metodologías operativas que permitan el trámite apropiado y oportuno de los asuntos relacionados con la coordinación y control de contratos. 4. Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de su propia gestión.
5. Recopilar, analizar y evaluar toda la información disponible en EL MUNICIPIO y en otras entidades relacionadas con el proyecto o su zona de influencia que pueda ser utilizada para la ejecución de los trabajos.
6. Estudiar y analizar los planos, licencias, informes, especificaciones y Pliego de Condiciones para la construcción de las obras contenidas en el objeto contractual del presente proceso de selección, si a ello hay lugar.
7. Coordinar el oportuno suministro y manejo de materiales destinados a las obras del proyecto, los procesos de elaboración de los materiales y presentar los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad especificada.
8. Realizar los replanteos de construcción antes de iniciar los trabajos y durante el desarrollo de los mismos; en general, ejecutar todos los trabajos y especificaciones de construcción.
9. Emplear personal técnico capacitado.
10. Colocar a disposición de la obra a especialistas técnicos cuando la complejidad de las obras lo amerite.

11. Cumplir los programas de trabajo, el Programa de Inversión, y presentar mensualmente al MUNICIPIO, los informes de los programas de trabajo.
12. Preparar y presentar mensualmente informes técnicos - financieros, y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, las documentaciones de los cambios, las inversiones realizadas, los recursos de personal (incluyendo los empleos directos e indirectos, los equipos utilizados y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de las obras. 13. Mantener personal calificado y competente en número suficiente según las dedicaciones definidas en la propuesta, para una adecuada y oportuna ejecución de la obra.
14. Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos que la SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO entregue.
15. Asistir a las reuniones fijadas por la SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, y/o el supervisor, o quienes hagan sus veces, con el objeto de analizar en el sitio o en oficina todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución de las obras.
16. Concertar reuniones periódicas ordinarias u extraordinarias, con la interventoría, y/o la SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, y/o el supervisor, o quienes hagan sus veces, o sus designados -representantes, para analizar el avance de la obra, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones, y demás, para mantener SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO plenamente informada en tiempo real, sobre detalles del avance de las obras y del desarrollo del contrato.
17. Presentar informes sobre aspectos específicos, bien sea técnicos, financieros, ambientales, jurídicos, legales, contractuales o administrativos, cada vez que la interventoría, y/o la SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, y/o el supervisor, o quienes hagan sus veces lo solicite.
18. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
19. Elaborar un informe semanal de construcción con inclusión de los elementos administrativos y técnicos del contrato, incluyendo todos los datos sobre su desarrollo y memorias técnicas de la construcción de las obras. Este informe deberá ser presentado a la interventoría, y/o la SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, y al supervisor, o a quienes hagan sus veces.
20. Elaborar antes de iniciar al contrato, el acta de espacio público o de vecindad con el respectivo registro fotográfico y de video, firmada por el contratista, el interventor y los vecinos.
21. Cumplir con el Sistema de Seguridad Social Integral, y Parafiscales del personal que utilice el Contratista.
22. Cumplir de las normas de Seguridad Industrial y salud Ocupacional, por parte del Contratista en el personal que utilice.
23. Cumplir con las licencias y la colocación oportuna de valla informativa, con las características si se requiere.
24. Implementar y mantener durante la ejecución de las obras, mínimo cinco (05) frentes de trabajo, los cuales deberán ser distribuidos en los cinco tramos a intervenir, es decir, mínimo un (01) frente de trabajo por cada tramo a intervenir.
25. Todas aquellas que sean de injerencia o que se determine su aplicabilidad para la ejecución de las obras y todos los aspectos técnicos relacionados, incluibles, medibles, necesarios, suficientes; las de los manejos financieros; las de las condiciones ambientales; las de los aspectos administrativos; y, las de talente jurídico, legal, normativo y similar del proyecto "**SUMINISTRO, INSTALACION Y DESMONTE DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL EN VIAS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO**.

4.5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

Se obliga especialmente a:

1. Hacer el registro presupuestal para cubrir el valor del presente contrato y pagar las obligaciones en la forma y términos establecidos.

2. Suministrar oportunamente la información y autorizaciones necesarias y suficientes que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Aprobar, cuando sea el caso, la garantía única aportada por EL CONTRATISTA, siempre que se ajuste a las condiciones exigidas.
4. Realizar la vigilancia, supervisión y control de la correcta ejecución del contrato a través del supervisor designado y/o interventor.
5. Las demás que sean acorde a la naturaleza del contrato y que permitan la ejecución del objeto contractual en la forma convenida.

4.6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En virtud del objeto (obras civiles) y del valor de la presente contratación, la modalidad de selección elegida para la escogencia del contratista será una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. Lo anterior, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, Ley 1530 de 2012 Regalías, Decreto 019 de 2012, el Decreto 842 de 2003, la Ley 435 de 1998, el Código Civil, el Código de Comercio, la Ley 1437 de 2011 y demás normas pertinentes y complementarias acorde con la naturaleza y ejecución del contrato a celebrar.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia, y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales, que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Así como lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

4.7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO.

El presupuesto del presente proceso, fue el resultado del análisis del sector adelantado por la entidad el cual arroja un valor estimado de **CUATROSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000) M/CTE.**

Este valor incluye los costos directos (cantidades de obras ejecutar) y los costos indirectos (gastos administrativos, de honorarios profesionales, e impuestos, imprevistos entre otros) que se deriven de la legalización y ejecución del contrato.

4.7.1. ANÁLISIS ECONÓMICO.

Una vez analizados los precios del mercado de salarios, materiales, insumos, equipos y mano de obra calificada y no calificada, la Secretaria de Movilidad determinó que el valor estimado para la ejecución de este contrato es de **CUATROSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000) M/CTE,** que resulta de la suma de ítems del presupuesto oficial de obra y del presupuesto oficial de los aspectos ambientales, valor que incluye los costos directos (Cantidades de obras y aspectos ambientales a ejecutar) y los costos indirectos (Gastos administrativos, de honorarios profesionales e impuestos, y demás, de cada parte del presupuesto). Las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen se toman de los precios del mercado, de salarios, materiales, insumos, equipos y mano de obra calificada y no calificada.

Como el valor del contrato es a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, la forma y el cálculo para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos en la estimación de aquellos fue de igual forma, por mecanismo de análisis de precios Unitarios.

4.7.2. CONSULTA DE LOS PRECIOS O CONDICIONES DEL MERCADO.

El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, de acuerdo a consultas e indagaciones realizadas, se encuentra acorde con los precios promedio del mercado para este tipo de contratos y con los análisis de precios unitarios del sector, que para tal fin consulta y/o desarrolla el municipio de Sincelejo.

4.7.3. COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO.

Las cantidades de obras y cantidades de aspectos ambientales que sirvieron de soporte para la elaboración del presupuesto que define la ejecución de los trabajos contemplados en el presente proyecto, se encuentran detalladas en el proyecto de inversión. Los valores unitarios que determinan el valor de cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, fueron determinados teniendo en cuenta el valor de los materiales necesarios para la realización de los mismos, además del costo de la mano de obra tomando en cuenta sus respectivos rendimientos, y los equipos y herramientas menores utilizados.

Los análisis realizados así como los planos correspondientes al proyecto con sus soportes de cálculos, se encuentran en el anexo técnico que reposa en los archivos de la Secretaría de Movilidad y conforman el presupuesto oficial de la presente contratación. Dando cumplimiento al Numeral 4º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicará anexo al presente estudio y al proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo, como soporte del cálculo del presupuesto oficial, los análisis de precios unitarios utilizados para determinarlo, suministrando los rendimientos y cantidades y, reservándose el derecho de publicar los costos asignados para determinar los precios unitarios y el valor parcial de los mismos, obligando así a los proponentes a que hagan un verdadero estudio de mercado, y que este sea lo más consciente y acertado posible a las condiciones del sitio de la obra y de los materiales y mano de obra encontrados en la región, para evitar futuras reclamaciones por parte del oferente que resulte elegido como contratista.

4.7.4. COSTOS INDIRECTOS DEL PROYECTO (Gastos administrativos, imprevistos y utilidades).

Dentro del precio de la propuesta el proponente debe desglosar el valor del A.I.U, discriminando detalladamente, en porcentaje de cada uno de los componentes por Administración, Imprevistos y Utilidad.

El Proponente cuando esté elaborando su propuesta debe tener en cuenta que dentro del A.I.U., se deben incluir todos los costos indirectos que procedan durante la etapa precontractual y durante la etapa de ejecución del contrato, impuestos y/ o contribuciones y/o gravámenes locales y/o licencias y permisos Municipales, Departamentales o Nacionales que se encuentren vigentes a cargo del contratista, gastos de administración, imprevistos, riesgos y la utilidad del contratista.

Dentro del precio de la propuesta el proponente debe tener en cuenta los gravámenes que realiza el Municipio de Sincelejo, de acuerdo a lo establecido en el estatuto Tributario. Los costos indirectos fueron calculados de la siguiente forma:

CALCULO DEL AIU: Una vez terminado el presupuesto de costos directos se inicia el estudio del A.U., una cifra porcentual que se le agrega a cada actividad en las obras por precios unitarios o globales fijos para cobrar los costos de Administración (Gastos Generales) y la utilidad que espera obtener el constructor por su trabajo.
Administración -A = 22%
Imprevistos - I= 5%
Utilidad - U= 5%

Administración -A = 22%.

Los costos de administración de la obra son aquellos gastos en los que incurre el contratista en el desarrollo de la ejecución de la obra tales como gastos administrativos, gastos de honorarios profesionales, gastos de impuestos y legalización, entre otros, y son definidos en el presupuesto de la siguiente manera y pueden expresarse como un porcentaje de los Costos Directos mediante una regla de tres: PORCENTAJE DE ADMINISTRACION = COSTO TOTAL DE ADMINISTRACION X100 / COSTO DIRECTOS DE LA OBRA.

Imprevistos - I= 5%.
En obras de magnitud y uso intensivo de capital de trabajo se asimila la actividad del constructor con las operaciones comerciales e industriales corrientes, que deben producir utilidades, pero en obras como la que nos ocupa el concepto con que se remunera la actividad del profesional es el de Honorarios, calculados generalmente con base en los reglamentos de tarifas de la Sociedad Colombiana de Vías o la Sociedad Colombiana de Ingenieros. Para el caso que nos ocupa, asumiremos que la tarifa competitiva de honorarios debe ser asimilada a la de Construcciones Sencillas (categoría B) y debe devengar un honorario del % sobre los Costos Directos.

Utilidad - U= 5%
La Secretaría ha realizado la apropiación presupuestal necesaria para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de Selección, para lo cual cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor de la presente contratación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10224 del 17 de febrero de 2023, expedido por la Dirección de Presupuesto, con cargo al presupuesto de la vigencia 2021, por valor de **CUATROSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000) M/CTE**.

6. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Sincelejo, realizará al contratista un primer abono correspondiente por el siguiente concepto.

- un anticipo equivalente al 20% del valor total del presupuesto.

El valor correspondiente del contrato se cancelará al contratista así:

- El 90% del valor del contrato mediante actas parciales, según avance de la ejecución, certificadas por la Supervisor.
- Y un 10% con la presentación del acta de recibo final correspondiente al último pago.

El municipio realizará en cada pago el descuento correspondiente a la amortización del anticipo, de manera equivalente al valor del acta.

El contratista deberá presentar al supervisor los siguientes documentos: Factura, paz y salvo por concepto de pago de seguridad social y aportes parafiscales de la empresa contratista, impuesto CREE (en el evento que aplique), paz y salvo o certificación por el Supervisor del contrato de la ejecución del objeto contractual.
Los desembolsos se darán previo trámite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta legalizada.

El Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva

de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

- **Descuentos**: La Alcaldía Municipal de Sincelejo efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

7. VISITA AL SITIO DE LA OBRA.

La Entidad establecerá en el cronograma del proceso la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra. No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario.

Cuando la oferta la presente un proponente plural, la visita debe realizarla al menos uno (1) de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural miembro del proponente plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la Entidad y los Proponentes que asisten. Para identificar a los asistentes, la Entidad Estatal solicitará la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional en los casos que se requiera la última, es decir, cuando se encomienda la asistencia a una persona que no sea el representante legal de la persona jurídica o cuando no asista la persona natural que presentara la oferta.

La visita al sitio de la obra por parte de los proponentes es facultativa, por lo que la ausencia de visita no se podrá contemplar como requisito habilitante, factor de evaluación o causal de rechazo de la oferta.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, el MUNICIPIO tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme. Si la información no hubiere sido verificada por la Cámara de Comercio correspondiente o si el MUNICIPIO, requiere documentación o información adicional a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes, esta deberá ser aportada por los proponentes o requerida por el MUNICIPIO con el fin de efectuar la verificación necesaria para la evaluación. El numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, establece: "2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios

y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o (…)"

Por tratarse de un proceso de selección abreviada en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de convocatoria pública, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar el siguiente criterio:

Ponderación de los elementos de calidad y precio. Para el Municipio de Sincelejo, además del factor de calificación del precio considera importante ponderar y adjudicar al proponente que ofrezca mejores condiciones de calidad del servicio a contratar.

Conforme a lo dispuesto en el literal b del inciso 2 ° del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable a la entidad será el que después de realizado la evaluación con la ponderación de la calidad y el precio presente condiciones más favorables. En el presente proceso los mencionados criterios serán los plasmados en los documentos tipo para procesos de menor cuantía de infraestructura de transporte.

9. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

La **Error! Reference source not found.** incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

El Municipio de Sincelejo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3,15,17 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

Nota No. 1: Se aclara que los siguientes riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Municipio de Sincelejo por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. El Municipio de Sincelejo se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

9.1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos

económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

10. ACUERDOS COMERCIALES.

Respecto de las obligaciones que tiene el Municipio de Sincelejo en cuanto a la observancia y aplicación de los acuerdos y tratados internacionales suscritos por Colombia con otros países, manifestamos que aplican los tratados o acuerdos incluidos en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN por no incluir valores:
Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, se elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, se adoptan las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

La Entidad concede trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina Aplicable a la materia.

		ENTIDA D ESTATAL INCLUID A	EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACI ÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACI ÓN	PROCESO DE CONTRATACI ÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	**CHILE**	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGUL O NORTE	**EL SALVADO R**	NO	NO	NO	NO
	GUATEMA LA	SI	NO	NO	NO
	HONDURA S	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDIDA		SI	SI	NO	SI

11. GARANTIAS.

El Contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Sincelejo una póliza de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Articulo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá cubrir los siguientes amparos:

1. El **cumplimiento general del contrato**, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. **2. Buen manejo y correcta inversión del anticipo,** por cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **3. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal** que el contratista haya de utilizar para la ejecución del trabajo, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **4. La calidad y estabilidad de obra**, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a cinco (5) años para las señales verticales sencillas y por un tiempo de un (1) un año para los Resaltos y Dobles, líneas de demarcación con pintura en frio acrílica pura base agua, imprimante, marcas viales con pintura en frio acrílica pura base agua, tachas reflectivas y estoperoles (Resolución 2818 del 5 de julio-2005 y 8256 del 23 de diciembre de 1997), contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra. **5.** El Contratista se obliga a constituir una póliza autónoma que cubra la **responsabilidad civil extracontractual** derivada de la ejecución del contrato, en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), por el término de la ejecución de la obra.

El CONTRATISTA se compromete a entregar al Municipio, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de este contrato.

Así mismo el contratista con la prestación de la garantía única de cumplimiento deberá anexar el certificado de Paz y Salvo Municipal, o acuerdo de pago según sea el caso.

12. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del contrato.

13. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa contractual y postcontractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia del año 1991 y demás normas pertinentes.

Responsable,

GERMAN CASSAS GARCIA
Secretario de Movilidad

Elaboró.- CARMEN ROMERO CASTRO. CONTRATISTA